

## ACTO DE DELEGACIÓN DE FIRMA

El suscrito, señor **Rafael Eduardo Estrella Virella**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0031564-1, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en su calidad de Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, entidad gubernamental organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su asiento principal en la Av. Homero Hernández esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana (quien en lo que sigue en el presente acto, se denominará, **EL DELEGANTE**), mediante el presente acto pone de conocimiento público y general lo siguiente: **ÚNICO: DELEGAR**, como al efecto **DELEGA** al señor **Miguel Ángel Logroño Di Vanna**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0097014-4, domiciliado en esta misma ciudad de Santo Domingo de Guzmán, para que en lo adelante y en su calidad de Viceministro de Supervisión y Fiscalización del MOPC (quien en lo que sigue en el presente acto se denominará, **EL DELEGADO**), para que, en nombre y representación del **DELEGANTE**, y hasta tanto no exista una revocación expresa, le represente ante el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones, emitido por mediante Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023 y la Ley No. 120-01 del Código de Ética del Servidor Público, pudiendo así firmar todos los actos administrativos que sean derivados de los procesos de compras y contrataciones llevados a cabo por esta institución, tales como designación de peritos, enmiendas, rectificativas, actos administrativos (de inicio, de aprobación de informe periciales, de adjudicación) entre otros.

El **DELEGANTE** y **DELEGADO** consienten que, cuando el **DELEGANTE**, **Rafael Eduardo Estrella Virella**, estime pertinente ejercer sin intermediación del **DELEGADO** su condición de Presidente del Comité del MOPC, podrá rubricar los actos administrativos que así lo requiera, sin que dicha acción represente en modo alguno revocación o suspensión de la presente delegación; por lo que, el **DELEGANTE**, queda en facultad de firmar cualquier acto administrativo que desee mientras se encuentre vigente la presente delegación, la cual únicamente será revocada mediante la formalización de un acto de revocación debidamente suscrito entre los aquí firmantes.

La presente delegación es efectuada en virtud de las disposiciones de los artículos 57 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, número 247-12, del 9 de agosto de 2012, que disponen respectivamente lo siguiente: "Art. 57.- La delegación es la transferencia del ejercicio de facultades administrativas de un ente u órgano delegante a otro ente u órgano delegado, subordinado o no. y, Art. 59.- Todo órgano superior podrá confiar a los órganos o funcionarios de rango inmediato inferior la firma de los actos administrativos relativos a sus actividades respectivas."

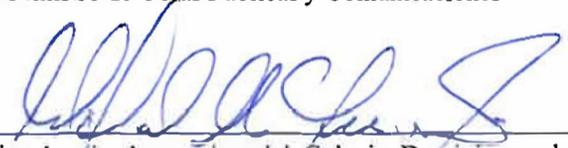
Dado en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Por **EL DELEGANTE**:

  
Eduardo Estrella  
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Por **EL DELEGADO**:

  
Miguel Ángel Logroño Di Vanna  
Viceministro de Supervisión y Fiscalización  
del MOPC

Yo,  Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, matrícula No. 763.

**CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mi han comparecido personalmente los señores **Rafael Eduardo Estrella Virella** y **Miguel Ángel Logroño Di Vanna**, de generales y calidades que constan y quienes me declararon que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente y que esas son las firmas que acostumbran usar en todo sus actos. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

  
NOTARIO PÚBLICO

